
 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N° 065 DE 30 ENERO 2024 <i>"Por la cual se integra, adopta y aprueba el plan de acción y los planes institucionales - estratégicos integrados MIPG y los mapas de riesgo vigencia 2024, de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta -ESE "Solución Salud."</i>				
	Código FR-DE-06	Versión 7	Fecha Vigencia 2024/01/15	Página 1 de 3	

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003, Resolución 551 de 2020 y



CONSIDERANDO:

Que la E.S.E "Solución Salud" fue creada mediante Decreto Departamental No 0307 de 2003 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 94,195,197 y de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a su contratación. Así mismo, está adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, y tiene por objeto la prestación de los servicios de salud. como servicio público esencial a cargo del Departamento del Meta o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptary publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR; 2. Plan Anual de Adquisiciones; 3. Plan Anual de Vacantes; 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos; 5. Plan Estratégico de Talento Humano; 6. Plan Institucional de Capacitación; 7. Plan de Incentivos Institucionales; 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI; 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que mediante Resolución 551 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Departamental del Meta ESE Solución Salud" se determinó la conformación, las funciones, los deberes, la secretaría técnica, las convocatorias, el quorum y las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que ha avalado la formulación de los planes

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N° 065 DE 30 ENERO 2024 <i>"Por la cual se integra, adopta y aprueba el plan de acción y los planes institucionales - estratégicos integrados MIPG y los mapas de riesgo vigencia 2024, de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta -ESE "Solución Salud."</i>				
	Código FR-DE-06	Versión 7	Fecha Vigencia 2024/01/15	Página 2 de 3	

según cada área. Que a la fecha actual están debidamente formulados y presentados por cada uno de los líderes de proceso, indicados en el numeral precedente.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptense, Apruébese, Intégrense y publíquense mediante la presente Resolución única, Plan de acción y los Planes Institucionales- estratégicos Integrados a MIPG para la vigencia 2024 relacionados continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión del Talento Humano
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
11. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: Lo presente planes son de obligatorio cumplimiento para los líderes de los diferentes procesos de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE SOLUCION SALUD" teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DIVULGACION Y DESPLIEGUE: Se llevará a cabo el respectivo despliegue y divulgación del presente Plan de acción y los Planes Institucionales- estratégicos Integrados a MIPG a los grupos de valor y partes interesadas, así como la publicación en la página web de la entidad a 31 de enero de 2024, por parte de la oficina asesora de Planeación.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N° 065 DE 30 ENERO 2024 "Por la cual se integra, adopta y aprueba el plan de acción y los planes institucionales - estratégicos integrados MIPG y los mapas de riesgo vigencia 2024, de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta -ESE "Solución Salud."				
	Código FR-DE-06	Versión 7	Fecha Vigencia 2024/01/15	Página 3 de 3	

Parágrafo: Será incluido en forma obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de los servidores públicos y personal vinculado a la entidad el contenido del Plan de Acción Institucional Integrado MIPG.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION: Corresponde a la Oficina asesora de Planeación hacer los seguimientos y evaluaciones trimestralmente (una vez vencido el trimestre), verificando el cumplimiento de los indicadores, metas y actividades de los responsables de la ejecución del Plan de Acción y los Planes Institucionales- estratégicos integrados a MIPG y mapas de riesgo, así mismo, publicará su resultado en la página web de la entidad.

PARÁGRAFO 1: La oficina de Control Interno verificará el seguimiento, evaluación y publicación en la web de la entidad.


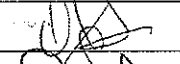
PARÁGRAFO 2: Las modificaciones al Plan de Acción Institucional Integrado MIPG de la vigencia 2024 y / o de los mapas de riesgo, se hará por decisión de los miembros Comité integrado de planeación y gestión MIPG a solicitud del Gerente de la entidad, adaptándose a las necesidades de la entidad y a la normatividad vigente, quien informará a los grupos de interés de la empresa los cambios realizados

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las anteriores

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, 30 de enero de 2024

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Proyectó y elaboró:	Cargo: Profesional CPS	L. Maryory Pízza Moreno	
Revisó:	Jefe de la oficina de Control Interno	Olga Lucía Baquero Suarez	
VºBº. Componente Jurídico:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Loren Ocampo Cabrera	